

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 19 NOV. 2004

VISTO la nota presentada por el Director de Ceremonial y Protocolo Dn. Romualdo ZALAZAR, Y

Y CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa de los Plenarios de Legisladores, autoridades del Gobierno y diferentes gremios de la Provincia, realizado los días 26 de Agosto, 8 de Septiembre y el 18 de Octubre del corriente año, en las cuales dieron tratamiento a la Ley de modificación de Instituto Autárquico de Seguridad Social.

Que por ello el suscripto ha solicitado que a través de dicha Dirección, se gestione un servicios para los mencionados días, por lo que corresponde abonar la factura "B" N° 0001-00000432 por el importe de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 950,00) correspondiente a "La Panadería" de Oscar Daniel MARTINEZ.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 de la Comisión 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de atención protocolar el pago de la factura "B" 0001-00000432, correspondiente a "La Panadería", de Oscar Daniel MARTÍNEZ, por el importe de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 950,00), en concepto de servicios ofrecidos los días 26 de Agosto, 8 de Septiembre y 18 de Octubre del corriente año, en los Plenarios de Legisladores, con autoridades del Gobierno y diferentes gremios de la Provincia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

486 / 04